

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

Referencia: Empleo y Desarrollo Económico.- Expediente: 1.424/15.

NÚMERO EN EL ORDEN DEL DÍA: 4.

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 18 DE MARZO DE 2016.

ACUERDO N°: 37/16.

José Daniel Molero González, Secretario General Accidental de esta Diputación Provincial, CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta correspondiente, pendiente de aprobación en la siguiente sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, la Junta de Gobierno en la sesión citada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SEMANA SANTA EN VALLADOLID Y PROVINCIA, AÑO 2016:

Se da cuenta del asunto en la forma establecida en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico y no se produce debate. En ejercicio de las facultades delegadas en el decreto de la Presidencia nº 2.331, de fecha 26 de junio de 2015, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Empleo y Desarrollo Económico, por mayoría de ocho votos a favor (Grupo Popular y Portavoces de los Grupos Socialista, Toma la Palabra-IU-EQUO y Ciudadanos Valladolid) y una abstención (Portavoz del Grupo Sí se Puede), la Junta de Gobierno ACUERDA:

Conceder a las Juntas Locales o de Cofradías de Semana Santa que se relacionan las subvenciones que en cada caso se indican, con cargo a la aplicación presupuestaria 203.432.00.483.00 del vigente Presupuesto:

ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN
JUNTA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE VALLADOLID (Interés Turístico Internacional)	G-47022298	7.500,00 euros
JUNTA LOCAL DE SEMANA SANTA DE MEDINA DE RIOSECO (Interés Turístico Internacional)	G-47031398	7.500,00 euros
JUNTA LOCAL DE SEMANA SANTA DE MEDINA DEL CAMPO (Interés Turístico Internacional)	G-47264080	7.500,00 euros
JUNTA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE PEÑAFIEL (Interés Turístico Nacional)	V-47386818	6.500,00 euros
JUNTA LOCAL DE SEMANA SANTA DE TORDESILLAS (Interés Turístico Regional)	G-47043112	4.750,00 euros
		33.750,00 euros

El abono de las cantidades anteriores se producirá, previa justificación del gasto realizado, mediante la presentación de la documentación a la que alude la base decimonovena de la convocatoria.

(Referencia: Expediente: 1.424/15. Acuerdo nº 37/16).

Valladolid, 22 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,



Fdo.: José Daniel Molero González.

CÚMPLASE LO ACORDADO.

Valladolid, 22 de marzo de 2016.

EL PRESIDENTE,



Fdo.: Jesús Julio Carnero García.